

3

**Agrupación Política Nacional
Libre de Promoción a la Justicia Social**

4.3 Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social

El 2 de agosto de 2013, la Agrupación Política Nacional **Libre de Promoción a la Justicia Social** presentó en forma extemporánea su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012 ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe de Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento establece.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 3 de agosto de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/03508/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 2 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, con escrito sin número del 2 de agosto de 2013, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...) Formato 'IA-APN' Informe Anual llenado en ceros (...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/03508/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 2 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Paulina Yolanda Contreras García, como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual.

Adicionalmente, mediante oficios UF-DA/02188/13 y UF-DA/03508/13 de fechas 8 de marzo y 22 de abril de 2013 respectivamente, la Unidad de Fiscalización realizó un atento recordatorio a la agrupación con el propósito de notificar que el día 17 de mayo de 2013, vencía el plazo para que presentara ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, así como toda la documentación anexa correspondiente señalada en la normatividad; sin embargo, el informe antes señalado fue presentado mediante escrito de fecha 2 de agosto de 2013 de manera extemporánea.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7290/13 del 23 de agosto de 2013, (**Anexo 2**) recibido por la agrupación el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 13 de septiembre de 2013, recibido en la misma fecha (**Anexo 3**), la agrupación dio respuesta al oficio antes mencionado; sin embargo, no realizó aclaración alguna respecto a este punto; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar el Informe Anual de forma extemporánea, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.3.2 Ingresos

La agrupación política no reportó ingresos en su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2012 (**Anexo 1**), por lo que no se realizó revisión documental.

4.3.3 Egresos

4.3.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo determinó lo siguiente:

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

Fue conveniente aclarar que la agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hubieran realizado pagos durante el ejercicio 2012 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
<u>COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL</u>	
C. Bernardino Palacios Montiel	Presidente
C. Dolores López Sánchez	Secretaría General
C. José Emmanuel Palacios Paredes	Secretario de Finanzas
C. María del Carmen Berruecos Hernández	Secretaría de Organización
C. Jonny Tlachi Rodríguez	Secretario de Educación y Capacitación
C. Nemorio Maravilla Romero	Secretario Electoral
C. Enriqueta Maldonado Rugerio	Secretaría de Prensa y Propaganda
C. Dolores Águila Alcocer	Secretaría de Relaciones Públicas
C. Martha Báez	Secretaría de Gestión Social
C. Alicia Palacios Montiel	Secretaría de Acción Femenil
C. Moisés Palacios Paredes	Secretario de Cultura
C. Julia Cadena Cabrera	Secretaría de Senectud (3ª. edad)
C. Ángel Torres Sánchez	Secretario de Atención a Discapacitados
C. Juan Ramón Tamayo Cubillas	Secretaría Agropecuaria y Medio Ambiente
C. Margarita Pilotzi Palacios	Secretaría de Inspección y Vigilancia
C. Columba Blanca Paredes Zamora	Secretaría de Atención a la Salud

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar, si las personas detalladas en el cuadro que antecede recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2012.
- En caso de que las personas que se indican en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentar lo siguiente:
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
 - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275 numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7290/13 del 23 de agosto de 2013, (**Anexo 2**) recibido por la agrupación el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 13 de septiembre de 2013, recibido en la misma fecha (**anexo 3**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) es de señalar que no existen registros contables de remuneración alguna en virtud de que todos los cargos que integran el Comité Directivo, son de carácter honorífico.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que los integrantes de sus Órganos Directivos son de carácter honorífico y por lo tanto no perciben remuneración alguna; por tal razón la observación quedó subsanada.

4.3.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo determinó lo siguiente:

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, cuadros I y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2012, asimismo, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2012;
- En caso de haber realizado alguna actividad, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejaran los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- En caso de que se tratara de una aportación, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274, 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7290/13 del 23 de agosto de 2013, **(Anexo 2)** recibido por la agrupación el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 13 de septiembre de 2013, recibido en la misma fecha **(anexo 3)**, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se convocaron reuniones en las diferentes comunidades en los estados en donde la Agrupación Política cuenta con miembros afiliados, que se visitaron para promover la cultura cívica, realizar análisis y discusión en torno a los temas siguientes:

- 1: Actualidad política del país*
- 2: Promover los valores democráticos de participación*
- 3: Promover y Generar conciencia de la actualidad electoral del país*
- 4: Fomentar el voto razonado.*
- 5: Promover los derechos y valores.*
- 6: Participar en decisiones atreves (sic) del voto.*
- 7: Dialogo y acuerdo es cultura...”*

Al respecto, la agrupación manifestó haber realizado actividades durante el ejercicio 2012; sin embargo, no presentó evidencia documental que acreditara la realización de las mismas; por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se propone dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación política se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.3.3.3 Aportaciones a Campañas Políticas

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Libre de Promoción a la Justicia Social** presentó de forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.
3. La agrupación reporta un saldo inicial de \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. El total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.
5. La agrupación no acreditó haber realizado alguna actividad durante el ejercicio 2012 que coadyuvara al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación política se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

AGRUPACION LIBRE DE PROMOCION A LA JUSTICIA SOCIAL

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE AGOSTO DE 2013.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS PARTIDOS
POLITICOS.
P R E S E N T E:

Conforme a lo establecido en los artículos 35 párrafo 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me permito presentar el informe anual 2012 de esta agrupación integrado con la siguiente documentación:

- Formato "IA – APN" INFORME ANUAL llenado en ceros.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que esta agrupación que represento no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado.

Por lo anterior solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma el Informe Anual de Actividades 2012 de la Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social APN; conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 35 párrafo 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

JOSÉ EMMANUEL PALACIOS PAREDES
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACION LIBRE
DE PROMOCION A LA JUSTICIA SOCIAL, APN.



**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 AGRUPACION POLITICA NACIONAL LIBRE DE PROMOCION A LA JUSTICIA SOCIAL, APN
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012**

I. INGRESOS	MONTO (\$)	
1 Saldo Inicial	\$	0.00
2 Financiamiento Público	\$	0.00
3 Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes	\$	0.00
Efectivo	\$	0.00
Especie	\$	0.00
4 Autofinanciamiento	\$	0.00
5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$	0.00
TOTAL	\$	0.00

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$	0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**	\$	0.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$	0.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$	0.00
TAREAS EDITORIALES	\$	0.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	\$	0.00
TOTAL	\$	0.00

** Anexar detalle de estos egresos

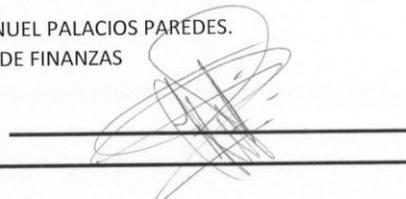
III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	0.00
EGRESOS	\$	0.00
SALDO	\$	0.00

*** Anexar detalle de la integraci3n del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

JOSE EMMANUEL PALACIOS PAREDES.
 SECRETARIO DE FINANZAS

FIRMA



FECHA:

2 AGOSTO 2013

Anexo 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7290/13

Asunto: Errores y Omisiones del Informe Anual 2012. APN Libre de Promoción a la Justicia Social.

México, D.F., a 23 de agosto de 2013

C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a); 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

Mediante oficios UF-DA/02188/13 y UF-DA/03508/13 de fechas 8 de marzo y 22 de abril de 2013, la Unidad de Fiscalización realizó un atento recordatorio a su agrupación con el propósito de notificar que el día 17 de mayo de 2013, vencía el plazo para que presentara ante esta Autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, así como toda la documentación anexa correspondiente señalada en la normatividad; sin embargo, el Informe antes señalado fue presentado mediante escrito de fecha 2 de agosto de 2013 de manera extemporánea.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LFFYC/JCMC/RJCG

Página 1 de 5

Recibí Original. Ing. Reyna Muñoz Castañeda
Auxiliar Administrativa



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7290/13

Asunto: Errores y Omisiones del Informe Anual 2012. APN Libre de Promoción a la Justicia Social.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Servicios Personales

Órganos Directivos

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2012 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. Bernardino Palacios Montiel	Presidente
C. Dolores López Sánchez	Secretaria General
C. José Emmanuel Palacios Paredes	Secretario de Finanzas
C. María del Carmen Berruecos Hernández	Secretaria de Organización
C. Jonny Tlachi Rodríguez	Secretario de Educación y Capacitación
C. Nemorio Maravilla Romero	Secretario Electoral
C. Enriqueta Maldonado Rugerio	Secretaria de Prensa y Propaganda
C. Dolores Aguila Alcocer	Secretaria de Relaciones Públicas
C. Martha Baez	Secretaria de Gestión Social
C. Alicia Palacios Montiel	Secretaria de Acción Femenil
C. Moisés Palacios Paredes	Secretario de Cultura
C. Julia Cadena Cabrera	Secretaria de Senectud (3ª. edad)
C. Ángel Torres Sánchez	Secretario de Atención a Discapacitados
C. Juan Ramón Tamayo Cubillas	Secretaria Agropecuaria y Medio Ambiente
C. Margarita Pilotzi Palacios	Secretaria de Inspección y Vigilancia
C. Columba Blanca Paredes Zamora	Secretaria de Atención a la Salud

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar, si las personas detalladas en el cuadro que antecede recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2012.
- En caso de que las personas que se indican en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentar lo siguiente:
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
 - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.

LFFYC/JCMC/RYCG/A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/7290/13

**Asunto: Errores y Omisiones del Informe Anual
2012. APN Libre de Promoción a la Justicia
Social.**

- En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275 numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Actividades

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadros I y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2012, asimismo, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2012;
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

Página 3 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7290/13

Asunto: Errores y Omisiones del Informe Anual
2012. APN Libre de Promoción a la Justicia
Social.

- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejen los gastos en comentario.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274, 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

LEFYC/JCMC/PYCG

Página 4 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/7290/13

**Asunto: Errores y Omisiones del Informe Anual
2012. APN Libre de Promoción a la Justicia
Social.**

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- para su conocimiento.- Presente
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-
Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para
su conocimiento.- Presente.

LFFYC/JCMC/PYCGA

Página 5 de 5

ALPJS

AGRUPACION LIBRE DE PROMOCIÓN EN LA JUSTICIA SOCIAL.

TLAXCALA, TLAX., A 13 DE Septiembre 2013.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS PARTIDOS
POLITICOS.
PRESENTE.**

El que suscribe C. José Emmanuel Palacios Paredes en mi cargo de Secretario de Finanzas, doy contestación a su Oficio No. UF-DA/7290/13 de fecha 23 de Agosto de 2013 y recibido el día 30 del mismo mes y año, donde se me solicita realizar las aclaraciones necesarias sobre el Informe Anual por el ejercicio 2012 presentado en el Formato "IA-APN" INFORME ANUAL, el cual se presento en ceros por no haber tenido ingreso alguno ni haber realizado gasto alguno que tuviera que ser reportado.

Por tal motivo menciono lo siguiente que el personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, al respecto es de señalar que no existen registros contables de remuneración alguna, en virtud de que todos los cargos que integran el Comité Directivo, son de carácter honorífico.

En cuanto a las actividades realizadas por la agrupación durante el ejercicio 2012, se convocaron reuniones en las diferentes comunidades en los estados donde la Agrupación Política cuenta con miembros afiliados, que se visitaron para promover la cultura cívica, realizar análisis y discusión en torno a los temas siguientes:

- 1: Actualidad política del país
- 2: Promover los valores democráticos de participación
- 3: Promover y Generar conciencia de la actualidad electoral del país
- 4: Fomentar el voto razonado.
- 5: Promover los derechos y valores.
- 6: Participar en decisiones atreves del voto.
- 7: Dialogo y acuerdo es cultura



ALPJS

AGRUPACION LIBRE DE PROMOCIÓN EN LA JUSTICIA SOCIAL.

Por lo anterior solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma este oficio de aclaración al informe anual ejercicio 2012 de la Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social APN; conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 35 párrafo 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.


A T E N T A M E N T E
JOSE EMMANUEL PALACIOS PAREDES
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACION LIBRE
DE PROMOCION A LA JUSTICIA SOCIAL, APN.

C.c.p:ARCHIVO